

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 10 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Roquetas de Mar. (PP. 658/2025).

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Reutilización de Agua, aprobado por el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2023SCA002291AL, de solicitud de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas, concretamente aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Roquetas de Mar, cuyas características se indican a continuación:

Titular: Consorcio para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el poniente almeriense.

Registro Solicitud: 26.6.2023.

Destino del agua: Uso agrícola (Junta Central de Usuarios de Aguas del Poniente Almeriense), uso recreativo (Club de Golf Playa Serena y Country Club La Envía Golf) y uso urbano (Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

Origen del recurso: Aguas regeneradas (EDAR de Roquetas de Mar).

Volumen máximo anual: 10.950.000 m³/año.

Término municipal: Roquetas de Mar.

Demarcación hidrográfica: Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios en el apartado de Participación, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8 de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 10 de marzo de 2025.- El Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

00318087